

**CONVOCATORIA DE AYUDAS AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DEL CAMPUS DE
TOLEDO PROCEDENTES DE MUNICIPIOS RURALES DE CASTILLA-LA MANCHA**

Curso académico 2026-2027

La Universidad de Castilla-La Mancha, en el marco de sus políticas de igualdad de oportunidades, cohesión territorial y apoyo al estudiantado, y con cargo a la financiación procedente de la Convocatoria 2026 del Programa de Presupuestos Participativos, atribuible a una de las propuestas ganadoras, convoca ayudas destinadas a sufragar parcialmente los gastos de desplazamiento del estudiantado matriculado en enseñanzas oficiales impartidas en el Campus de Toledo.

La presente convocatoria tiene por finalidad facilitar el acceso y permanencia en los estudios universitarios del Campus de Toledo del estudiantado residente en municipios rurales de Castilla-La Mancha que deba desplazarse regularmente desde su municipio de residencia al Campus, contribuyendo a reducir las desigualdades territoriales y económicas asociadas a la movilidad y a las dificultades de conectividad del medio rural.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en las Bases de Ejecución del Presupuesto y en los Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones, gestión económico-presupuestaria y procedimiento administrativo. Asimismo, la convocatoria será objeto de publicidad a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y demás medios previstos en la normativa vigente.

BASES REGULADORAS

PRIMERA. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas destinadas a compensar parcialmente los gastos de desplazamiento del estudiantado matriculado en enseñanzas oficiales de grado o máster impartidas en el Campus de Toledo de la Universidad de Castilla-La Mancha.

Las ayudas podrán destinarse a desplazamientos hacia:

- Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales sita en el Edificio de San Pedro Mártir y,
- Campus de Fábrica de Armas.

ID. DOCUMENTO	TL9g5luIu4		Página: 1 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-10-2026 17:11:23	
 TL9g5luIu4			

SEGUNDA. FINALIDAD

Las ayudas persiguen los siguientes objetivos:

- a) Favorecer la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación superior.
- b) Reducir las dificultades económicas derivadas del desplazamiento diario al campus.
- c) Facilitar la permanencia del estudiantado procedente de municipios rurales o alejados.
- d) Promover la cohesión territorial y contribuir a la sostenibilidad mediante el fomento de la movilidad compartida y colectiva.

TERCERA. FINANCIACIÓN

La financiación total de la convocatoria asciende a 10.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria **01055PP26/455A/480**.

En dicha aplicación existe crédito adecuado y suficiente para cubrir el desarrollo de la convocatoria, que ha sido retenido con anterioridad a la publicación de esta.

CUARTA. PERSONAS BENEFICIARIAS

Podrá solicitar estas ayudas el estudiantado que reúna los siguientes requisitos:

- a. Estar matriculado durante el curso académico 2026-2027 en enseñanzas oficiales de grado o máster impartidas en el Campus de Toledo.
- b. Tener su residencia habitual en un **municipio rural de Castilla-La Mancha**, de acuerdo con la delimitación establecida en la normativa autonómica vigente en materia de desarrollo del medio rural y lucha frente a la despoblación. A efectos de esta convocatoria, tendrán la consideración de municipios rurales aquellos municipios de Castilla-La Mancha integrados en zonas escasamente pobladas —de intensa o extrema despoblación—, zonas en riesgo de despoblación, zonas rurales intermedias y rural periurbana, conforme a la clasificación establecida en el art.11 de la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, desarrollado por el Decreto 108/2021, de 19 de octubre. Quedan excluidos los municipios integrados en zonas urbanas.
- c. No disponer de plaza en residencia universitaria o alojamiento permanente en Toledo durante el periodo lectivo.
- d. Hallarse al corriente de las obligaciones académicas y administrativas con la Universidad.
- e. No encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

ID. DOCUMENTO	TL9g5 luIu4		Página: 2 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-10-2026 17:11:23	
 TL9g5 luIu4			

QUINTA. CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Las ayudas tendrán carácter individual y su importe se determinará en función de la puntuación obtenida conforme al baremo establecido en la presente convocatoria y de la disponibilidad presupuestaria.

La Comisión de Valoración podrá establecer cuantías diferenciadas por tramos de desplazamiento.

SEXTA. CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las solicitudes serán valoradas conforme a los siguientes criterios:

1. Distancia entre el municipio de residencia y el Campus de Toledo (máximo 6 puntos)

- Entre 0 y 30 km: 1 punto.
- Entre 31 y 50 km: 2 puntos.
- Entre 51 y 80 km: 4 puntos.
- Más de 80 km: 6 puntos.

La distancia se calculará conforme al itinerario habitual por carretera.

2. Número de habitantes del municipio (máximo 3 puntos)

- Hasta una población igual o inferior a 5.000 habitantes: 3 puntos.
- Hasta una población comprendida entre 5.001 y 10.000 habitantes: 2 puntos.
- Hasta una población comprendida entre 10.001 y 20.000 habitantes: 1 puntos.
- Mayor a 20.001 habitantes: 0 puntos.

3. Frecuencia semanal de desplazamiento presencial (máximo 4 puntos)

- 1 o 2 días semanales: 1 punto.
- 3 días semanales: 2 puntos.
- 4 días semanales: 3 puntos.
- 5 o más días semanales: 4 puntos.

4. Certificado o borrador del expediente académico (máximo 4 puntos)

- Nota media igual o superior a 8,5: 4 puntos.
- Nota media entre 7 y 8,49: 3 puntos.
- Nota media entre 5 y 6,9: 2 puntos.
- Nota media inferior a 5: 1 punto.

ID. DOCUMENTO	TL9g5luIu4		Página: 3 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-10-2026 17:11:23	
 TL9g5luIu4			

En estudiantes de nuevo ingreso podrá tomarse como referencia la nota de acceso a la universidad.

SÉPTIMA. SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días hábiles desde la fecha de la firma de la convocatoria. Dichas solicitudes deberán dirigirse al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

OCTAVA. DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTAR EN LA SOLICITUD

Las personas solicitantes deberán aportar:

- a) Formulario normalizado de solicitud.
- b) Certificado o volante de empadronamiento.
- c) Resguardo de matrícula.
- d) Certificado o borrador del expediente académico.
- e) Declaración responsable relativa a:
 - residencia habitual,
 - frecuencia de desplazamiento,
 - inexistencia de alojamiento permanente en Toledo,
 - veracidad de los datos aportados.

NOVENA. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social.

Finalizado el plazo de presentación, se publicará resolución provisional de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de subsanación de diez días hábiles.

DÉCIMA. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La valoración de solicitudes será realizada por una Comisión integrada, al menos, por:

ID. DOCUMENTO	TL9g5 luIu4		Página: 4 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-10-2026 17:11:23	
 TL9g5 luIu4			

- El Vicerrector de Cultura, Deporte y Compromiso Social o persona en quién delegue.
- El Vicerrector de Economía y Planificación Estratégica o persona en quién delegue.
- Un representante de Gerencia.
- Un representante de los decanos/as del Campus de Toledo.
- Un representante de los estudiantes.

La Comisión podrá solicitar informes técnicos adicionales.

Los datos de las personas que componen la comisión se harán públicos antes de su constitución.

UNDÉCIMA. RESOLUCIÓN

La resolución corresponderá al Vicerrector de Cultura, Deporte y Compromiso Social.

La resolución provisional incluirá:

- relación de beneficiarios,
- puntuación obtenida,
- cuantía propuesta,
- solicitudes denegadas y causa de denegación.

Tras el trámite de alegaciones, se dictará resolución definitiva.

DUODÉCIMA. PAGO

El abono de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por la persona beneficiaria. Se solicitará a la persona beneficiaria el número de cuenta una vez se haya publicado la resolución definitiva.

DÉCIMO TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias estarán obligadas a:

- a) Mantener la condición de estudiante matriculado.
- b) Destinar la ayuda a la finalidad prevista.
- c) Comunicar cualquier modificación relevante de las circunstancias declaradas.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que pueda realizar la Universidad.

ID. DOCUMENTO	TL9g5 luIu4		Página: 5 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-10-2026 17:11:23	
 TL9g5 luIu4			

DÉCIMO CUARTA. COMPATIBILIDAD

Estas ayudas serán compatibles con otras becas o ayudas públicas o privadas, siempre que no tengan idéntica finalidad y no superen el coste real del desplazamiento.

DÉCIMO QUINTA. REINTEGRO

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas en los supuestos previstos en la normativa de subvenciones y, en particular, en caso de falsedad documental o incumplimiento de las obligaciones establecidas.

DÉCIMO SEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal obtenidos y utilizados con motivo del presente Convenio serán tratados conforme al REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Código de Conducta de Protección de Datos de Carácter Personal de la Universidad.

DÉCIMO SÉPTIMA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada

EL RECTOR

P.D. EL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y COMPROMISO SOCIAL

(Resolución de 13/01/2025, DOCM de 15/01/2025 y 24/01/2025)

César Sánchez Meléndez

ID. DOCUMENTO	TL9g5 luIu4		Página: 6 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-10-2026 17:11:23	
 TL9g5 luIu4			

ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDA AL TRANSPORTE PARA ESTUDIANTES DEL CAMPUS DE TOLEDO

DATOS PERSONALES

- Nombre y apellidos:
- DNI/NIE:
- Fecha de nacimiento:
- Dirección completa:
- Municipio de residencia habitual:
- Provincia:
- Código postal:
- Correo electrónico institucional:
- Teléfono de contacto:

DATOS ACADÉMICOS

- Titulación:
- Facultad/Escuela:
- Curso académico:
- Número de créditos matriculados:
- Campus de destino:
 - ☐ San Pedro Mártir
 - ☐ Fábrica de Armas

DATOS DE DESPLAZAMIENTO

- Municipio habitual de residencia:
- Provincia:
- Distancia aproximada al Campus de Toledo:
- Número estimado de desplazamientos semanales:
 - ☐ 1-2 días

ID. DOCUMENTO	TL9g5 luIu4		Página: 7 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-10-2026 17:11:23	
 TL9g5 luIu4			

- ☐ 3 días
- ☐ 4 días
- ☐ 5 o más días
- Medio habitual de transporte:
 - ☐ Vehículo propio
 - ☐ Transporte público
 - ☐ Vehículo compartido
 - ☐ Otros

SOLICITA

La participación en la convocatoria de ayudas al transporte para estudiantes del Campus de Toledo correspondiente al curso académico 2026-2027.

En Toledo, a ____ de _____ de 20__

Firma de la persona solicitante

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion_datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	TL9g5 luIu4		Página: 8 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-10-2026 17:11:23	
 TL9g5 luIu4			

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI/NIE
_____, solicitante de la ayuda al transporte convocada por la
Universidad de Castilla-La Mancha,

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

1. Que reside habitualmente en el municipio indicado en la solicitud.
2. Que realiza desplazamientos regulares al Campus de Toledo para la asistencia a actividades académicas presenciales.
3. Que no dispone de residencia habitual, alquiler permanente o segunda residencia en el municipio de Toledo durante el periodo lectivo.
4. Que son ciertos los datos consignados en la solicitud y en la documentación aportada.
5. Que se compromete a comunicar cualquier modificación relevante de las circunstancias declaradas.
6. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
7. Que se encuentra al corriente de sus obligaciones académicas y administrativas con la Universidad de Castilla-La Mancha.
8. Que acepta íntegramente las bases de la convocatoria.

En _____, a ____ de _____ de 2026

Firma de la persona solicitante

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	TL9g5 luIu4		Página: 9 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-10-2026 17:11:23	
			
TL9g5 luIu4			

ANEXO III

BAREMO TÉCNICO DE VALORACIÓN

1. DISTANCIA ENTRE MUNICIPIO DE RESIDENCIA Y CAMPUS DE TOLEDO

(Máximo 6 puntos)

Distancia	Puntuación
Entre 0 y 30 km	1 punto
Entre 31 y 50 km	2 puntos
Entre 51 y 80 km	4 puntos
Más de 80 km	6 puntos

2. NÚMERO DE HABITANTES DEL MUNICIPIO

(Máximo 3 puntos)

Población	Puntuación
Igual o inferior a 5.000 habitantes	3 puntos
Entre 5.001 y 10.000 habitantes	2 puntos
Entre 10.001 y 20.000 habitantes	1 puntos
Mayor a 20.001 habitantes	0 puntos

3. FRECUENCIA SEMANAL DE DESPLAZAMIENTO

(Máximo 4 puntos)

Frecuencia	Puntuación
1-2 días	1 punto
3 días	2 puntos
4 días	3 puntos
5 o más días	4 puntos

ID. DOCUMENTO	TL9g5 luIu4		Página: 10 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-10-2026 17:11:23	
 TL9g5 luIu4			

4. EXPEDIENTE ACADÉMICO

(Máximo 4 puntos)

Nota media	Puntuación
Igual o superior a 8,5	4 puntos
Entre 7 y 8,49	3 puntos
Entre 5 y 6,9	2 puntos
Inferior a 5	1 punto

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate tendrán prioridad, por este orden:

1. Mayor distancia de desplazamiento.
2. Mayor frecuencia presencial.
3. Mejor expediente académico.

ID. DOCUMENTO	TL9g5luIu4		Página: 11 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-10-2026 17:11:23	
 TL9g5luIu4			

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

D./D^a _____, con DNI/NIE

AUTORIZA a la Universidad de Castilla-La Mancha a:

- consultar los datos académicos necesarios para la tramitación de la presente convocatoria;
- verificar los datos de matrícula y demás información necesaria para la gestión de la ayuda.

La presente autorización se otorga exclusivamente para la gestión de la convocatoria de ayudas al transporte del curso académico XXXX/XXXX.

En _____, a ____ de _____ de 20

Firma de la persona solicitante

De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos personales, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y enviarlo da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con el único fin de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.

Le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y supresión, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, mediante solicitud por escrito dirigida al delegado de protección de datos de la UCLM a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico proteccion.datos@uclm.es, acompañando la petición de un documento que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española (www.aepd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.

Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en www.uclm.es/psi.

ID. DOCUMENTO	TL9g5 luIu4		Página: 12 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-10-2026 17:11:23	
 TL9g5 luIu4			

ANEXO V

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR E INSTRUCCIONES

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Las personas solicitantes deberán aportar:

1. Formulario de solicitud debidamente cumplimentado.
2. Certificado o volante de empadronamiento actualizado.
3. Resguardo de matrícula del curso académico correspondiente.
4. Certificado o borrador del expediente académico.
5. Declaración responsable firmada.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la sede electrónica de la Universidad de Castilla-La Mancha, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 30 días hábiles desde la fecha de la firma de la convocatoria. Dichas solicitudes deberán dirigirse al Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Compromiso Social de la Universidad de Castilla-La Mancha.

SUBSANACIÓN

Si la solicitud no reuniera los requisitos establecidos, se requerirá a la persona interesada para que subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos en el plazo de diez días hábiles.

NOTIFICACIONES

Las notificaciones y publicaciones derivadas del procedimiento se realizarán a través de los medios electrónicos establecidos por la Universidad de Castilla-La Mancha.

ID. DOCUMENTO	TL9g5 luIu4		Página: 13 / 13
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
SANCHEZ MELENDEZ CESAR		05-10-2026 17:11:23	
 TL9g5 luIu4			